

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal
Cra. 10 N° 14-33 PISO 7° Edificio Hernando Morales Molina
Teléfono N° 3410678 cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO NO. 008

EL JUZGADO
DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AVISA A:

Los interesados en el levantamiento de la medida cautelar dentro del proceso EJECUTIVO N° **11001 40 03 017 2013 01621 00** incoado por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 CONTRA GLORIA INES RUBIO DÍAZ C.C. 41.557.369, que se radicó ante este Juzgado solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el vehículo identificado con placas **RNY - 759**, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 597 numeral 10° del C.G.P, que establece: “*pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida no se halle el expediente en aquella se hubiere decretado, se levantará el embargo y secuestro respectivo.*”

Por lo anterior se fija el presente aviso en el micrositio Web de la página de la Rama Judicial, para que en el término de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a su fijación, los interesados en el proceso procedan a concurrir a este Despacho para que ejerzan sus derechos, de acuerdo con la norma citada.

Se fija hoy a los VEINTISEIS (26) días de noviembre de dos mil veinte (2020).

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0369fd979a83d2a8917971eee551bb194dbf94f41b431c4da8d55aefd33b5855

Documento generado en 25/11/2020 04:48:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>